



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional que garantice al momento de elaborar el Presupuesto Nacional de 1998, las partidas necesarias que permitan cubrir los subsidios al consumo de gas en la región patagónica, tal como lo estipula la resolución n° 001/97 del Parlamento Patagónico, que se anexa a la presente.

Artículo 2°.- Al Congreso de la Nación, que al momento de tratar el Presupuesto Nacional de 1998, prevea la incorporación de las partidas necesarias que aseguren el mantenimiento de los subsidios al consumo de gas en la región patagónica.

Artículo 3°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 175/1997